



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 009
AGOSTO 20 DE 2014

1

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 011 DE JULIO 31 DE 2013, QUE REDISEÑÓ EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS".

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 "*Estatuto General*", y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 "*Estatuto General*", establece como función del Consejo Académico recomendar la creación, supresión o modificación de todos los programas académicos ofrecidos por la Institución en cualquier modalidad de acuerdo con las disposiciones legales, previo concepto de los Consejos de Facultad y la Oficina de Planeación y Desarrollo en lo relacionado con los recursos que se requieran.

Que la Universidad del Quindío mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 014 del 16 de Marzo de 2001, aprobó la creación del programa de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 001 del 21 de febrero de 2006, aprobó el rediseño al currículo del programa de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas.

Que mediante Resolución No. 305 del 25 de febrero de 2002, el Ministerio de Educación Nacional autorizó el Programa Académico de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas de la Universidad del Quindío.

Que el Programa Académico de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas, obtuvo el registro calificado por siete (7) años mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 828 del 23 de febrero de 2007.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 011 de julio 31 de 2013, rediseñó el currículo del programa académico de posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas y adicionó la modalidad de Profundización, con el fin de permitir que los estudiantes tuvieran la opción de realizar dicha Maestría en cualquiera de las dos modalidades.

Que en cumplimiento de este Acuerdo y del Decreto 1295 de 2010, esta reforma fue notificada al Ministerio de Educación Nacional a través del proceso de Renovación de Registro Calificado del programa.

Que el Programa Académico de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas, obtuvo la renovación del registro calificado por siete (7) años

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 011 DE JULIO 31 DE 2013, QUE REDISEÑÓ EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS".

mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 5532 del 14 de abril de 2014.

Que en dicho acto administrativo el Ministerio de Educación Nacional decidió acogerse al concepto de la Sala de CONACES y encontró procedente renovar el registro calificado al Programa Académico de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas modalidad de investigación y no aprobar la modificación propuesta por la Universidad de incluir la modalidad de Profundización.

Que en consideración a lo enunciado, se requiere que la Universidad del Quindío modifique el Acuerdo del Consejo Académico No. 011 de julio 31 de 2013, el cual rediseñó el currículo del programa académico de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas y adicionó la modalidad de Profundización; con el fin de que contenga las condiciones establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución No. 5532 del 14 de abril de 2014.

Que la Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de las disposiciones del registro calificado otorgado al programa Maestría en Ciencias Biomédicas por parte del Ministerio de Educación Nacional, remitió al Consejo Académico para su análisis, el proyecto de modificación al Acuerdo No. 011 del 31 de julio de 2013.

Que el Consejo Académico en la sesión del día miércoles veinte (20) de agosto del año 2014, después de estudiar y analizar la situación presentada, decidió aprobar el proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se modifica el Acuerdo del Consejo Académico No. 011 de julio 31 de 2013, que rediseñó el currículo del Programa Académico de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas"*.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación del Acuerdo del Consejo Académico No. 011 de julio 31 de 2013, el cual rediseñó el currículo del Programa Académico de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, con metodología presencial, 48 créditos académicos, y registro calificado expedido mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 5532 del 14 de abril de 2014, código SNIES 15784; en relación a la modalidad académica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se ratifica como modalidad académica para el Programa Académico de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas, la modalidad de Investigación y se elimina la modalidad de Profundización.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 009
AGOSTO 20 DE 2014

3

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 011 DE JULIO 31 DE 2013, QUE REDISEÑÓ EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS”.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo del Consejo Académico No. 011 de julio 31 de 2013, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: *Establecer como Propósito del Programa Académico de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas Modalidad Investigación; el de formar un magister en el campo de las Ciencias Biomédicas cuya misión sea la de desarrollar nuevos conocimientos a través de la investigación científica”.*

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Cuarto del Acuerdo del Consejo Académico No. 011 de julio 31 de 2013, el cual quedará así:

“ARTÍCULO CUARTO: *Establecer como perfiles Profesional y Ocupacional los siguientes:*

PERFIL PROFESIONAL:

El egresado del programa de Maestría en Ciencias Biomédicas Modalidad de Investigación será un profesional cuya formación académica y científica en investigación biomédica le capacitará para desarrollar las siguientes actividades:

- 1. Formular, desarrollar y administrar proyectos de investigación en su área de énfasis.*
- 2. Manejar con propiedad la literatura y terminología específica de su disciplina en el área de énfasis.*
- 3. Participar en trabajos de investigación de carácter interdisciplinario.*
- 4. Realizar su actividad de formación científica, actualización y estudio constante, como parte integral de su rutina de trabajo.*
- 5. Realizar con propiedad la comunicación verbal o escrita de los resultados de sus investigaciones, en forma de artículos ponencias, etc.*
- 6. Impartir docencia actualizada en su área de énfasis.*
- 7. Como profesional integral, desarrollar su actividad dentro de las normas de responsabilidad, ética y proyección social, que caracterizan a los egresados de la Universidad del Quindío.*

PERFIL OCUPACIONAL:

El egresado de la Maestría en Ciencias Biomédicas podrá articularse a grupos en instituciones de educación superior, centros o institutos de investigación para formular, desarrollar, evaluar proyectos de investigación

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 011 DE JULIO 31 DE 2013, QUE REDISEÑÓ EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS”.

en el área de énfasis y gestionar la publicación de los resultados de la misma.

Así mismo, vincularse a institutos de desarrollo tecnológico, laboratorios de pruebas diagnósticas especializadas humanas o animales, laboratorios en el área de la microbiología industrial, e instituciones de educación superior en el campo de la docencia universitaria”.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Quinto del Acuerdo del Consejo Académico No. 011 de julio 31 de 2013, el cual quedará así:

“ARTÍCULO QUINTO: *Determinar para el Programa Académico de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas modalidad de Investigación, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, la siguiente estructura curricular con sus respectivos créditos académicos, en concordancia con el propósito general del Programa y los perfiles profesional y ocupacional del mismo.*

ESTRUCTURA CURRICULAR	
COMPONENTES	No. DE CRÉDITOS
BÁSICO (BA)	24
PROFUNDIZACIÓN POR ÁREAS DE ÉNFASIS (PAE)	8
INVESTIGACIÓN (INV)	14
ELECTIVO (E)	2
TOTAL CRÉDITOS	48

PARÁGRAFO 1: Los espacios académicos específicos según componentes y créditos académicos del programa de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas **modalidad de Investigación**, son los que se detallan a continuación:

COMPONENTE BÁSICO(BA)	
ESPACIOS ACADÉMICOS	No. DE CRÉDITOS
Técnicas de Investigación y Laboratorio	3
Biología Molecular	4
Bioquímica General	4
Inmunología	4
Bioética	1
Bioestadística	3
Didáctica para las Ciencias	1
Inglés I	2
Inglés II	2
TOTAL	24



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 009
AGOSTO 20 DE 2014

5

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 011 DE JULIO 31 DE 2013, QUE REDISEÑÓ EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS".

COMPONENTE DE PROFUNDIZACIÓN POR ÁREAS DE ÉNFASIS(PAE)	
ESPACIOS ACADÉMICOS	No. DE CRÉDITOS
Énfasis I Microbiología y Medicina Tropical II o Bioquímica o Inmunología o Biología Molecular y Bioinformática o Genética	4
Énfasis II Microbiología y Medicina Tropical II o Bioquímica o Inmunología o Biología Molecular y Bioinformática o Genética	4
TOTAL	8

COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN(INV)	
ESPACIOS ACADÉMICOS	No. DE CRÉDITOS
Seminario de Investigación y Tutorías I	1
Seminario de Investigación y Tutorías II	1
Seminario de Investigación y Tutorías III	1
Seminario General	1
Trabajo de Grado I	5
Trabajo de Grado II	5
TOTAL	14

COMPONENTE ELECTIVO(E)	
ESPACIOS ACADÉMICOS	No. DE CRÉDITOS
Electiva en: • Inmunología • Bioquímica • Microbiología • Genética • Pasantía Nacional o Internacional.	1
Humanístico, Cultural o Deportivo	1
TOTAL	2

PARÁGRAFO 2: La estructura específica del Plan de Estudios por periodos académicos, con sus respectivos créditos académicos, que deben cursar y aprobar los estudiantes para optar al título de Magister en Ciencias Biomédicas modalidad Investigación, es la que se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 009
AGOSTO 20 DE 2014

6

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 011 DE JULIO 31 DE 2013, QUE REDISEÑÓ EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS".

PRIMER PERÍODO ACADÉMICO

Componente	Espacio Académico	Requisito (s)	No. de Créditos	HTP	HTI	HS	THS
BA	Técnicas de Investigación y Laboratorio	N/A	3	3	6	9	144
BA	Bioquímica General	N/A	4	4	8	12	192
BA	Biología Molecular	N/A	4	4	8	12	192
BA	Inglés I	N/A	2	2	4	6	96
TOTAL			13	13	26	39	624

HTP =Horas de trabajo presencial

HTI =Horas de trabajo independiente

HS =Horas de trabajo total por semana

THS =Número total de horas en el semestre dedicadas a la actividad (HS x 16 semanas)

N/A =No Aplica

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO

Componente	Espacio Académico	Requisito (s)	No. de Créditos	HTP	HTI	HS	THS
PAE	Énfasis I	Bioquímica General, Biología Molecular	4	4	8	12	192
BA	Inglés II	Inglés I	2	2	4	6	96
INV	Seminario de Investigación y Tutorías I	Técnicas de Investigación y Laboratorio	1	1	2	3	48
INV	Seminario General	Técnicas de Investigación y Laboratorio	1	1	2	3	48
BA	Bioética	N/A	1	1	2	3	48
BA	Inmunología	N/A	4	4	8	12	192
TOTAL			13	13	26	39	624

TERCER PERÍODO ACADÉMICO

Componente	Espacio Académico	Requisito (s)	No. de Créditos	HTP	HTI	HS	THS
INV	Trabajo de Grado I	Seminario de Investigación y Tutorías I	5	5	10	15	240
INV	Seminario de	Seminario de	1	1	2	3	48



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 009
AGOSTO 20 DE 2014

7

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 011 DE JULIO 31 DE 2013, QUE REDISEÑÓ EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS".

Componente	Espacio Académico	Requisito (s)	No. de Créditos	HTP	HTI	HS	THS
	Investigación y Tutorías II	Investigación y Tutorías I					
PAE	Énfasis II	Énfasis I	4	4	8	12	192
E	Electiva	Bioquímica General Biología Molecular Inmunología	1	1	2	3	48
E	Humanístico, Cultural o Deportivo	N/A	1	1	2	3	48
BA	Bioestadística	N/A	3	3	6	9	144
TOTAL			15	15	30	45	720

CUARTO PERÍODO ACADÉMICO

Componente	Espacio Académico	Requisito (s)	No. de Créditos	HTP	HTI	HS	THS
INV	Trabajo de Grado II	Trabajo de Grado I	5	5	10	15	240
INV	Seminario de Investigación y Tutorías III	Seminario de Investigación y Tutorías II	1	1	2	3	48
BA	Didáctica para las Ciencias	N/A	1	1	2	3	48
TOTAL			7	7	14	21	336

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Artículo Séptimo del Acuerdo del Consejo Académico No. 011 de julio 31 de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente reforma regirá para los estudiantes que ingresen a primer semestre."

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Consejo Curricular del Programa de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas, administrarán la ejecución y evaluación del currículo y el plan de estudios, según lo dispuesto en el presente Acuerdo, con la orientación y control del Comité Central de Posgrados.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 009
AGOSTO 20 DE 2014

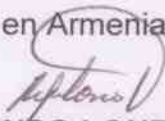
8

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 011 DE JULIO 31 DE 2013, QUE REDISEÑÓ EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS".

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

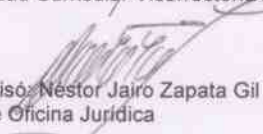
Dado en Armenia Q., a los veinte (20) días del mes de agosto del año 2014.


ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Presidente


FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General


Proyectó- Revisó: Jull Jackellinne Castrillón Gaitán
Profesional Especializado Oficina Jurídica


Rocio Stella Suárez y M.E.Q.
Unidad Curricular Vicerrectoría Académica


Revisó: Nestor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica

Franceline B.